

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960.-

Visto el presente expediente N° 6.690/59 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la mencionada Dirección sugiere se arbitren los medios necesarios para el eficaz cumplimiento de la resolución de este Tribunal de fecha 6 de abril de 1959, / relativa a la apertura y posterior cierre de ataúdes cuando medie orden judicial de exhumación;

CONSIDERANDO:

(que obvias razones de especialización / en el procedimiento y economías en los gastos, aconsejan centralizar el trámite de referencia en la Morgue Judicial, a la que / corresponde encomendar, además, las tareas conexas que no requieran personal adecuado a tales fines.-

Por ello, SE RESUELVE:

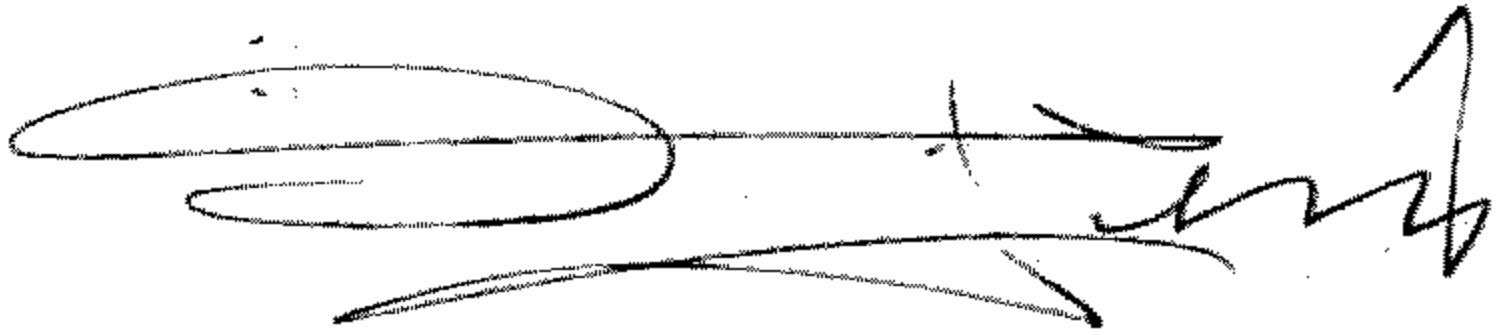
1º) Autorizar al señor Decano del Cuerpo Médico Forense y Director de la Morgue Judicial a contratar / directamente con firmas especializadas los servicios de apertura y posterior cierre de las cajas metálicas de ataúdes dispuestas de acuerdo a la resolución de este Tribunal del 6 de abril de / 1959, siempre que el gasto no exceda en cada caso de la suma de cinco mil pesos moneda nacional (mñn. 5.000.00).-

2º) El trámite de contratación debe / reunir las condiciones mínimas exigidas por el Reglamento de / las Contrataciones del Estado (Art. 55º al 64º de la Ley de Contabilidad),- sobre todo en lo referente a la solicitud de ofertas a tres casas del ramo.-

-//-

3º) Por la Dirección Administrativa y Contable tramítese la inclusión en el Presupuesto del crédito específico para la atención de los gastos de esa naturaleza.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO ABERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly 'Ricardo Colombo', written over the printed name.

ES COPIA.-